

ES COPIA

843

RINAR DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de Gobernación

ADENDA DE CONTRATO N° 1

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTAS - SALTA  
FOLIO 153243  
SEJLOS  
IMPUESTO: 4  
FECHA DE FOLIO: 13/10/19  
COLECCIÓN Nº: 73971019

En la Ciudad de Salta, al 18 de octubre del año 2019, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Sr. **Secretario de Financiamiento**, Lic. Daniel Ramiro Sánchez Fernández, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, Ing. Hugo Manuel Zelaya, constituyendo domicilio en calle Marcelo T de Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra la **Lic. María Candelaria Ramallo**, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 25.069.568, domiciliada en calle Miguel Cane N° 180 de la localidad de Villa San Lorenzo, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 28/12/2018, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Unidad Ejecutora Nacional del Programa, mediante Nota N° 511/19, con vigencia a partir del 1 del mes de julio del corriente año, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 28/12/2018, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de \$ **359.112,00 (Pesos trescientos cincuenta y nueve mil ciento doce con 00/100 ctvs.)** por los servicios prestados.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma clausula 3 inciso B en los siguientes meses:

7- Julio	8- Agosto	9- Sept.	10- Oct.	11- Nov.	12- Dic
\$32.014,00	\$32.014,00	\$32.014,00	\$32.014,00	\$32.014,00	\$32.014,00

**CLÁUSULA TERCERA:** El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes, del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

Ing. HUGO ZELAYA  
COORDINADOR EJECUTIVO  
UEP - PROMEBA  
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Lic. CANDELARIA RAMALLO  
Aux. Social UEP  
PROMEBA  
secretaría de Financiamiento

Lic. DANIEL SANCHEZ  
SECRETARIO DE FINANCIAMIENTO  
MINISTERIO DE ECONOMIA

ES COPIA

843

RINAR. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

ADENDA DE CONTRATO N° 1

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS - SALTA

IMPUESTO: 1532 4  
FECHA DE VIGENCIA: 23/10/19  
OBLIGACION: 239194

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

En la Ciudad de Salta, al 18 de octubre del año 2019, entre el Sr. **Secretario de Finanzamiento**, Lic. Daniel Ramiro Sánchez Fernández, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, Ing. Hugo Manuel Zelaya, constituyendo domicilio en calle Marcelo T de Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra el **Arq. Guillermo Rafael Jiménez**, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 12.409.364, domiciliado en casa N° 30 de B° Las Leñas ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 28/12/2018, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Unidad Ejecutora Nacional del Programa, mediante Nota N° 511/19, con vigencia a partir del 1 del mes de julio del corriente año, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 28/12/2018, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de \$ **359.112,00 (Pesos trescientos cincuenta y nueve mil ciento doce con 00/100 ctvs.)** por los servicios prestados.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma clausula 3 inciso B en los siguientes meses:

7- Julio	8- Agosto	9- Sept.	10- Oct.	11- Nov.	12- Dic
\$32.014,00	\$32.014,00	\$32.014,00	\$32.014,00	\$32.014,00	\$32.014,00

**CLÁUSULA TERCERA:** El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes, del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

Ing. HUGO ZELAYA  
COORDINADOR EJECUTIVO  
UEP - PROMBA  
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Arq. GUILLERMO JIMENEZ  
CONSULTORÍA  
M.P. 113  
(387) 4030094

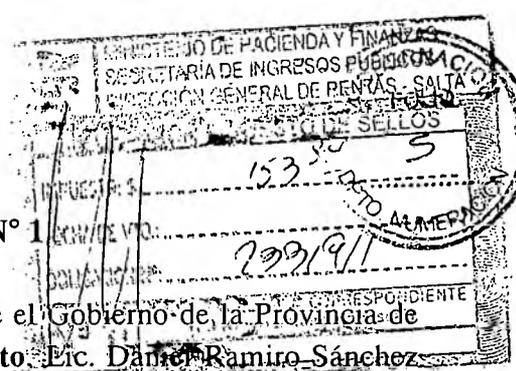
Lic. DANIEL RAMIRO SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE FINANCIAMIENTO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ES COPIA

843

RINA RUIZ DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría General de Gobierno

ADENDA DE CONTRATO N° 1



En la Ciudad de Salta, al 18 de octubre del año 2019, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Sr. **Secretario de Financiamiento Lic. Daniel Ramiro Sánchez Fernández**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, Ing. Hugo Manuel Zelaya, constituyendo domicilio en calle Marcelo T de Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra el **Ing. Rafael Ernesto Sueldo**, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 21.633.338, domiciliado en calle Leguizamón N° 930 de la ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 28/12/2018, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Unidad Ejecutora Nacional del Programa, mediante Nota N° 511/19, con vigencia a partir del 1 del mes de julio del corriente año, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 28/12/2018, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de \$ **359.112,00 (Pesos trescientos cincuenta y nueve mil ciento doce con 00/100 ctvs.)** por los servicios prestados.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma clausula 3 inciso B en los siguientes meses:

7- Julio	8- Agosto	9- Sept.	10- Oct.	11- Nov.	12- Dic
\$32.014,00	\$32.014,00	\$32.014,00	\$32.014,00	\$32.014,00	\$32.014,00

**CLÁUSULA TERCERA:** El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

Ing. HUGO ZELAYA  
COORDINADOR EJECUTIVO  
UEP - PROMEBIA  
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Ing. RAFAEL SUELDO  
INSPECTOR DE OBRAS  
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Lic. DANIEL SANCHEZ  
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA



843

ESCOPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Presupuestos y Decretos  
Secretaría General de Gobernación



ADENDA DE CONTRATO N° 1

En la Ciudad de Salta, al 18 de octubre del año 2019, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Secretario de Financiamiento, Lic. Daniel Ramiro Sánchez Fernández, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, Ing. Hugo Manuel Zelaya, constituyendo domicilio en calle Marcelo T de Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra el Dr. Jorge Julio Tejerina, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 14.244.652, domiciliado en Apolinario Saravia N° 228 ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 28/12/2018, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Unidad Ejecutora Nacional del Programa, mediante Nota N° 511/19, con vigencia a partir del 1 del mes de julio del corriente año, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 28/12/2018, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de \$ 359.112,00 (Pesos trescientos cincuenta y nueve mil ciento doce con 00/100 ctvs.) por los servicios prestados.

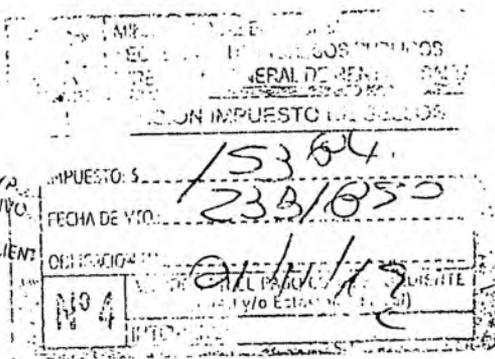
**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

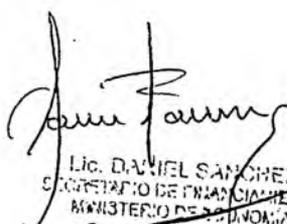
7- Julio	8- Agosto	9- Sept.	10- Oct.	11- Nov.	12- Dic
\$32.014,00	\$32.014,00	\$32.014,00	\$32.014,00	\$32.014,00	\$32.014,00

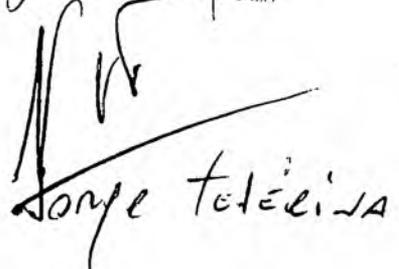
**CLÁUSULA TERCERA:** El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

  
 Ing. HUGO ZELAYA  
 COORDINADOR EJECUTIVO  
 UEP - PROMEBA  
 SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

  
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS PROVINCIALES  
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL  
 DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DEL SECTOR  
 IMPUESTO: 15304  
 FECHA DE VTO: 23/10/20  
 N° 4

  
 Lic. DANIEL SANCHEZ  
 SECRETARIO DE FINANCIAMIENTO  
 MINISTERIO DE ECONOMIA

  
 Jorge Tejerina

ES COPIA

843

RINA B. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

ADENDA DE CONTRATO N° 1



En la Ciudad de Salta, al 18 de octubre del año 2019, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Secretario de Financiamiento, Lic. Daniel Ramiro Sánchez Fernández, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, Ing. Hugo Manuel Zelaya, constituyendo domicilio en calle Marcelo T de Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra el Sr. Luis Gabriel Castro, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 24.875.056, domiciliado en calle Urquiza N° 38, de la ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 28/12/2018, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Unidad Ejecutora Nacional del Programa, mediante Nota N° 511/19, con vigencia a partir del 1 del mes de julio del corriente año, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 28/12/2018, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de \$ 359.112,00 (Pesos trescientos cincuenta y nueve mil ciento doce con 00/100 ctvs.) por los servicios prestados.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma clausula 3 inciso B en los siguientes meses:

7- Julio	8- Agosto	9- Sept.	10- Oct.	11- Nov.	12- Dic
\$32.014,00	\$32.014,00	\$32.014,00	\$32.014,00	\$32.014,00	\$32.014,00

**CLÁUSULA TERCERA:** El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

Ing. HUGO ZELAYA  
COORDINADOR EJECUTIVO  
UEP - PRO - ES

Luis Castro  
24.875.056

Lic. DANIEL RAMIRO SANCHEZ  
SECRETARÍO DE FINANCIAMIENTO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

843

ES COPIA

RIMAR DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral de Gobernación

ADENDA DE CONTRATO N° 1

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN

IMPUESTO: 1202  
FECHA DE VOTO: 2019  
INSTRUMENTO: 9  
CÓDIGO NUMÉRICO: 000

GOBERNACIÓN DE SALTA

PROCESO CORRESPONDIENTE

En la Ciudad de Salta al 18 de octubre del año 2019, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Sr. **Secretario de Financiamiento**, Lic. Daniel Ramiro Sánchez Fernández, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, Ing. Hugo Manuel Zelaya, constituyendo domicilio en calle Marcelo T de Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra el **Ing. Facundo Gabriel Miranda Mallo**, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 31.548.612, domiciliado en medidor N° 641, calle 6 de B° Santa Lucia de la ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 28/12/2018, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

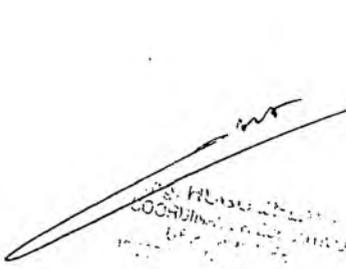
**CLÁUSULA PRIMERA:** Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Unidad Ejecutora Nacional del Programa, mediante Nota N° 511/19, con vigencia a partir del 1 del mes de julio del corriente año, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 28/12/2018, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de \$ **302.904,00 (Pesos trescientos dos mil novecientos cuatro con 00/100 ctvs.)** por los servicios prestados.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma clausula 3 inciso B en los siguientes meses:

7- Julio	8- Agosto	9- Sept.	10- Oct.	11- Nov.	12- Dic
\$27.003,00	\$27.003,00	\$27.003,00	\$27.003,00	\$27.003,00	\$27.003,00

**CLÁUSULA TERCERA:** El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

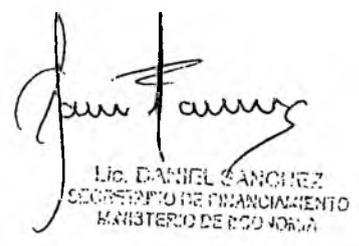
**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.



Hugo Manuel Zelaya  
Coordinador Ejecutivo



Facundo Gabriel Miranda Mallo



Lic. DANIEL SÁNCHEZ  
SECRETARÍO DE FINANCIAMIENTO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ES COPIA

843

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de Gobierno

ADENDA DE CONTRATO N° 1

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - SALTA

IMPUESTO: \$ 10  
FECHA DE DEPÓSITO: 13/10/19  
OBLIGACIÓN NÚMERO: 3371731

VALOR POR EL CUAL CORRESPONDIENTE (Fiscal)

En la Ciudad de Salta, al 18 de octubre del año 2019, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Sr. **Secretario de Financiamiento**, Lic. Daniel Ramiro Sanchez Fernández, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, Ing. Hugo Manuel Zelaya, constituyendo domicilio en calle Marcelo T de Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra el **Dr. Osvaldo Simón Rodríguez**, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 27.911.440, domiciliado en B° Juan Pablo II, zona sur, primera etapa, block 15, dpto. N° 5 de la ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 28/12/2018, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Unidad Ejecutora Nacional del Programa, mediante Nota N° 511/19, con vigencia a partir del 1 del mes de julio del corriente año, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 28/12/2018, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de \$ **302.904,00 (Pesos trescientos dos mil novecientos cuatro con 00/100 ctvs.)** por los servicios prestados.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma clausula 3 inciso B en los siguientes meses:

7- Julio	8- Agosto	9- Sept.	10- Oct.	11- Nov.	12- Dic
\$27.003,00	\$27.003,00	\$27.003,00	\$27.003,00	\$27.003,00	\$27.003,00

**CLÁUSULA TERCERA:** El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

Ing. HUGO ZELAYA  
COORDINADOR EJECUTIVO  
UEP - PROMEBA  
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Dr. Rodríguez Osvaldo  
ABOGADO  
M.P. 4129

Lic. DANIEL SANCHEZ  
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ES COPIA

843

RINAR DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría Gral de la Gobernación

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
SALTA

LIQUIDACIÓN N° 139, 2019

MONEDA: \$

FECHA DE VTO: 23/10/2019

OBLIGACIÓN N° 2391

GOBERNACIÓN  
FOJO 11  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADENDA DE CONTRATO N° 1

En la Ciudad de Salta, al 18 de octubre del año 2019, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Sr. **Secretario de Financiamiento**, Lic. Daniel Ramiro Sánchez Fernández, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, Ing. Hugo Manuel Zelaya, constituyendo domicilio en calle Marcelo T de Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra el **Arq. Eduardo Daniel Morales**, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 28.237.908, domiciliado en calle Juramento N° 1421, 3° piso, depto. C, de la ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 28/12/2018, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

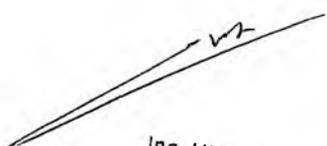
**CLÁUSULA PRIMERA:** Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Unidad Ejecutora Nacional del Programa, mediante Nota N° 511/19, con vigencia a partir del 1 del mes de julio del corriente año, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 28/12/2018, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de \$ **302.904,00 (Pesos trescientos dos mil novecientos cuatro con 00/100 ctvs.)** por los servicios prestados.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

7- Julio	8- Agosto	9- Sept.	10- Oct.	11- Nov.	12- Dic
\$27.003,00	\$27.003,00	\$27.003,00	\$27.003,00	\$27.003,00	\$27.003,00

**CLÁUSULA TERCERA:** El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

  
Ing. HUGO ZELAYA  
COORDINADOR EJECUTIVO  
UEP - PROIEBA  
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

  
Lic. DANIEL SANCHEZ  
SECRETARIO DE FINANCIAMIENTO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

  
EDUARDO MORALES

ES COPIA

843

RINA B. DE TORRES  
Programa Claves Y Decretos  
Secretaría Gral de l- Gubern

ADENDA DE CONTRATO N° 1



En la Ciudad de Salta, al 18 de octubre del año 2019, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Sr. **Secretario de Financiamiento**, Lic. Daniel Ramiro Sánchez Fernández, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, Ing. Hugo Manuel Zelaya, constituyendo domicilio en calle Marcelo T de Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra la **Arq. Norma Patricia Carrizo**, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 22.583.454, domiciliada en B° Divina Misericordia, manzana 37 C, casa 10 de la ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 28/12/2018, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

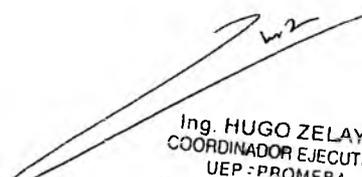
**CLÁUSULA PRIMERA:** Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Unidad Ejecutora Nacional del Programa, mediante Nota N° 511/19, con vigencia a partir del 1 del mes de julio del corriente año, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 28/12/2018, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de \$ **302.904,00 (Pesos trescientos dos mil novecientos cuatro con 00/100 ctvs.)** por los servicios prestados.

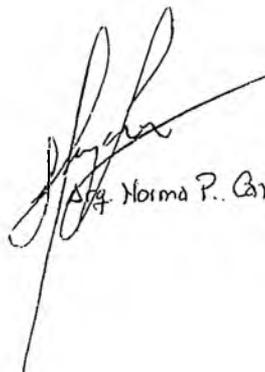
**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma clausula 3 inciso B en los siguientes meses:

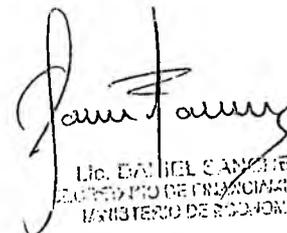
7- Julio	8- Agosto	9- Sept.	10- Oct.	11- Nov.	12- Dic
\$27.003,00	\$27.003,00	\$27.003,00	\$27.003,00	\$27.003,00	\$27.003,00

**CLÁUSULA TERCERA:** El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

  
Ing. HUGO ZELAYA  
COORDINADOR EJECUTIVO  
UEP - PROMEBA  
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

  
Arq. Norma P. Carrizo

  
Lic. DANIEL SÁNCHEZ  
SECRETARÍO DE FINANCIAMIENTO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ES COPIA

843

RINA DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de Gobernación

ADENDA DE CONTRATO N° 1

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

IMPUESTO: S 1302  
FECHA DE VTO: 13  
OBLIGACION N°: 7221955

13  
DPTO. MENDOZA

ANTE

En la Ciudad de Salta, al 18 de octubre del año 2019, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Sr. Secretario de Financiamiento, Lic. Daniel Ramiro Sánchez Fernández, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, Ing. Hugo Manuel Zelaya, constituyendo domicilio en calle Marcelo T de Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra el Lic. Paolo Nahuel Correa, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 34.184.463, domiciliado en calle Lavalle N° 1691 de la ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 28/12/2018, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Unidad Ejecutora Nacional del Programa, mediante Nota N° 511/19, con vigencia a partir del 1 del mes de julio del corriente año, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 28/12/2018, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de \$ 302.904,00 (Pesos trescientos dos mil novecientos cuatro con 00/100 ctvs.) por los servicios prestados.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma clausula 3 inciso B en los siguientes meses:

7- Julio	8- Agosto	9- Sept.	10- Oct.	11- Nov.	12- Dic
\$27.003,00	\$27.003,00	\$27.003,00	\$27.003,00	\$27.003,00	\$27.003,00

**CLÁUSULA TERCERA:** El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

62-  
Ing. HUGO ZELAYA  
COORDINADOR EJECUTIVO  
UEP. PROMEDA  
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

CORREA PAOLO NAHUEL  
Licenciado en Trabajo Social  
M.P. 569

Lic. DANIEL RAMIRO SÁNCHEZ  
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ES COPIA

843

RINARI DE TORRES  
Procurador de Leyes y Decretos  
Secretaría General de Gobernación

ADENDA DE CONTRATO N° 1

MINISTERIO DE HACIENDA  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS Y AFINANCIACION

LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE LOS FOLIOS

IMPUESTO: \$ 137.874

FECHA DE VTO: 13/3/2019

OBLIGACION: MATRÍCULA

En la Ciudad de Salta, al 18 de octubre del año 2019, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Sr. **Secretario de Financiamiento**, Lic. Daniel Ramiro Sánchez Fernández, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, Ing. Hugo Manuel Zelaya, constituyendo domicilio en calle Marcelo T de Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra el **Ing. José Humberto David Coria Samsón**, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 29.335.067, domiciliado en Av. Reyes Católicos N° 1575, 1° piso, depto. "E", ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 28/12/2018, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

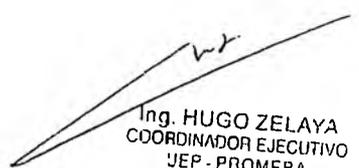
**CLÁUSULA PRIMERA:** Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Unidad Ejecutora Nacional del Programa, mediante Nota N° 511/19, con vigencia a partir del 1 del mes de julio del corriente año, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 28/12/2018, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de \$ **359.112,00 (Pesos trescientos cincuenta y nueve mil ciento doce con 00/100 ctvs.)** por los servicios prestados.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma clausula 3 inciso B en los siguientes meses:

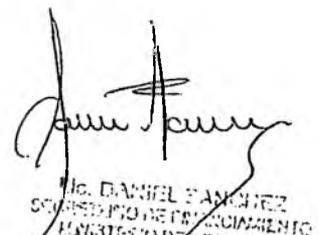
7- Julio	8- Agosto	9- Sept.	10- Oct.	11- Nov.	12- Dic
\$32.014,00	\$32.014,00	\$32.014,00	\$32.014,00	\$32.014,00	\$32.014,00

**CLÁUSULA TERCERA:** El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes, del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

  
Ing. HUGO ZELAYA  
COORDINADOR EJECUTIVO  
JEP - PROMEBA  
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

  
Ing. JOSÉ HUMBERTO DAVID CORIA SAMSON  
INSPECTOR DE OBRAS  
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

  
Lic. DANIEL RAMIRO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE FINANCIAMIENTO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ES COPIA

RAMIRO DE TORRES  
Frente a Leyes y Decretos  
Secretaría de Gobernación

843

ADENDA DE CONTRATO N° 1

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
FOLIO 15  
IMPUESTO  
FECHA DE V. B.  
MUNICIPALIDAD

En la Ciudad de Salta, al 18 de octubre del año 2019, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Sr. **Secretario de Financiamiento**, Lic. Daniel Ramiro Sánchez Fernández, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, Ing. Hugo Manuel Zelaya, constituyendo domicilio en calle Marcelo T de Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra el **Ing. Cesar Manuel Soto**, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 32.165.529, domiciliado en Republica Siria N° 531, ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 28/12/2018, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

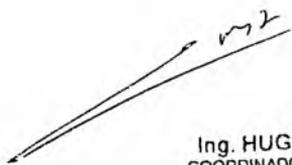
**CLÁUSULA PRIMERA:** Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Unidad Ejecutora Nacional del Programa, mediante Nota N° 511/19, con vigencia a partir del 1 del mes de julio del corriente año, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 28/12/2018, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de \$ **359.112,00 (Pesos trescientos cincuenta y nueve mil ciento doce con 00/100 ctvs.)** por los servicios prestados.

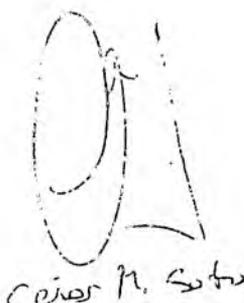
**CLÁUSULA SEGUNDA:** Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma clausula 3 inciso B en los siguientes meses:

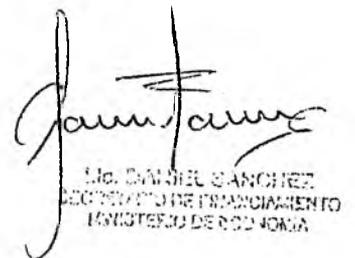
7- Julio	8- Agosto	9- Sept.	10- Oct.	11- Nov.	12- Dic
\$32.014,00	\$32.014,00	\$32.014,00	\$32.014,00	\$32.014,00	\$32.014,00

**CLÁUSULA TERCERA:** El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

  
Ing. HUGO ZELAYA  
COORDINADOR EJECUTIVO  
UEP - PROMEBA  
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

  
Cesar M. Soto

  
Lic. DANIEL RAMIRO SÁNCHEZ  
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA